

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto del veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-00099-00 respecto de la porción de terreno demarcada con la nomenclatura "T 10A T 11 K 2 K 3" del barrio La Cañaguatera del corregimiento de La Gabarra del municipio de Tibú, con un área georreferenciada de 175 m2, y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: "NORTE: Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección sur-oriente hasta llegar al punto 2 con MIGUEL RODRÍGUEZ, en una distancia de 19,2 m. ORIENTE: Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección sur-occidente hasta llegar al punto 1 con VÍA PUBLICA, en una distancia de 9,1 m. SUR: Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección nor-occidente llegar al punto 3 con NO INDICA, en una distancia de 19,2 m OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección nor-oriente hasta llegar al punto 4 con NO INDICA, en una distancia de 9,1 m", porción de terreno que hace parte del predio de mayor extensión ubicado en el corregimiento de La Gabarra del municipio de Tibú, departamento Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-160778 código catastral 54810020001170001000.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario "*EL TIEMPO*" o "*EL ESPECTADOR*" y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el cuatro (4) de octubre de 2022.

Firma Electrónica

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

Secretaria

Firmado Por: Paola Marina Contreras Vergel Secretario Juzgado De Circuito Civil 002 De Restitución De Tierras Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c1fa7288da194f4e5349c2127b3ec8ab3cc815a4458ff9855077aeda9caacc**Documento generado en 04/10/2022 09:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica